



judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 30 de enero de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Turismo Rural de Extremadura (AETUREX)". Expte.: CA/143. (2008080371)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 28 de enero de 2008, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 11 de enero de 2007, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Turismo Rural de Extremadura" (en siglas AETUREX), a la que correspondió el expediente de depósito número CA/143; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito funcional integra a "todas las entidades empresariales pertenecientes al sector de Turismo Rural".

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose el artículo 5, referido al domicilio social de la organización que pasa a quedar ubicado en la Casa Rural Torre Águila sita en Ctra. de Barbaño-Torre Mayor, s/n., de Barbaño, y el artículo 6, referido a los fines de la entidad que son ampliados con la inclusión de cinco nuevos fines: Puntos 10, 11, 12, 13 y 14 del texto estatutario.

Firman la referida Certificación del Acta de la Asamblea General Ordinaria que aprobó la modificación: D. José M.^a López Lago y D. Mario Mejías Castillón, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de



Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 30 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

EDICTO de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1489/07. (2008ED0079)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación, sobre reclamación de cantidades que se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Gómez Becerra, 21 de Cáceres.

Expediente núm.: 1489/07.

Demandante: Yolanda Montoya Ducuara.

Demandando: Eva María Velásquez Rodríguez.

Día: 19 de febrero de 2008.

Hora: 09:30.

Mérida, a 22 de enero de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

EDICTO de 22 de enero de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 1502/07. (2008ED0080)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE, 6 de febrero), y en relación con el art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE, 11 de abril), se cita al